

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008. (PD. 1045/2009).

NIG: 2906742C20080019807.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008. Negociado: JA.

Sobre: Desahucio por falta de pago más reclamación de las rentas.

De: Com. Prop. Edif. C/ Carraca, núm. 5, de Málaga.

Procuradora: Sra. Maria Pia Torres Chaneta.

Contra: Don/Doña Emeka Chris Ewuzie.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1.) 1031/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Com. Prop. Edif. C/ Carraca, núm. 5, de Málaga, contra don/doña Emeka Chris Ewuzie sobre desahucio por falta de pago más reclamación de las rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 57

En la ciudad de Málaga, a 2 de marzo de 2009.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio número 1031/08, seguidos como demandante por la Comunidad de Propietarios del edificio de calle Carraca, número 5, de Málaga, representada por la Procuradora Sra. Torres Chaneta y asistida por el Letrado/a Sr/a. Torres Domínguez y como demandado/a por don/doña Emeka Chris Ewuzie, en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio de calle Carraca, número 5, de Málaga, representado/a por la Procuradora Sra. Torres contra don Emeka Chris Ewuzie, acuerdo:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 10 de junio de 2003 suscrito entre las partes respecto de la vivienda ático del edificio denominado Parque Victoria Eugenia, bloque A-2, sito en calle Carraca, número 5, de Málaga, condenando a la parte demandada a que en el plazo que se le señale deje dicha vivienda libre y a disposición de la actora si no lo hubiera hecho con anterioridad.

2.º Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 2.960,50 € por las mensualidades adeudadas y las posteriores que en su caso vayan venciendo sin ser satisfechas.

3.º Condenar a la parte demandada al pago a la actora de las costas devengadas en el pleito.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo acreditar por escrito en su momento hallarse al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emeka Chris Ewuzie, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 451/2006.

NIG: 1102044S20060000900.

Procedimiento: Cantidad 451/2006. Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Andrés Romero Núñez.

Contra: Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., y Grovecor, S.L.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 451/2006 a instancia de la parte actora don Andrés Romero Núñez contra Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., y Grovecor, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 16.12.08 del tenor literal siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Andrés Romero Núñez, contra Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., y Grovecor, S.L., debo condenar y condeno a Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 1.239,99 €, más el 10% en concepto de mora en el pago. Se absuelve a Grovecor, S.L.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos y Obras Hogarsierra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jerez de la Frontera, a seis de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.